



RUTA DE DENUNCIA VIOLENCIA DIGITAL DE GÉNERO

¿QUÉ ES? | ¿CÓMO IDENTIFICARLA?, DOCUMENTARLA, ¿DENUNCIARLA Y CREAR RED DE APOYO?

OBJETIVO

Conocer qué es la violencia digital contra las mujeres, identificará las formas de manifestación y aprenderá a realizar la documentación para la denuncia.

LEY OLIMPIA

La Ley Olimpia, publicada en el Periódico Oficial el 24 de agosto del 2019. Según datos de la fiscalía general del Estado de Oaxaca (FGJO). El Código Penal del Estado de Oaxaca tiene una sanción de hasta ocho años de cárcel a aquella persona que "por cualquier medio divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite imágenes, audios o videos de una persona desnuda parcial o totalmente de contenido íntimo, erótico o sexual, ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima".

PASO 1 IDENTIFICA LA VIOLENCIA

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DIGITAL CONTRA LAS MUJERES?

La violencia digital contra las mujeres es un acto de poder y dominación para controlar, vigilar y ejercer actos de misoginia y discriminación por el hecho de ejercer violencia en contra la mujer.

Las Tecnología de la Información (TIC) pueden usarse de diferentes maneras, incluso para ampliar o limitar libertades y derechos. Esto puede observarse en relación a la violencia contra las mujeres (VCM) – el perjuicio físico, mental o sexual que las mujeres sufren por ser mujeres o que las afecta en forma desproporcionada. Cada vez más mujeres experimentan violencia por el uso de internet y los teléfonos móviles. Por otra parte, las TIC pueden usarse para incrementar el acceso de las mujeres a la información y los servicios necesarios para proteger y promover sus derechos (APC, 2011).

LA LEY OLIMPIA CONTEMPLA TRES CASOS EXTREMOS: LA DIFUSIÓN DEL CONTENIDO ÍNTIMO SEXUAL, LAS AMENAZAS Y LA COMERCIALIZACIÓN.

“Si eres menor de edad debes avisar a tus padres o cuidadores responsables, si eres persona adulta busca apoyo y acompañamiento.”

IDENTIFICA • DOCUMENTA • BUSCA APOYO • DENUNCIA • DA SEGUIMIENTO

La Violencia Digital Contra las Mujeres, es un acto que deshabilita los procesos de desarrollo de cada mujer, por ello, no permitas que la violencia se normalice o se instale en tu vida.



CONTACTO@GESMUJER.ORG



@GESMUJER



TEL. GESMUJER 951 51 66810



WWW.GESMUJER.ORG

2.- RECABAR PRUEBAS

**DOCUMENTA • USA GUÍAS DE APOYO • SILENCIA • DENUNCIA.
BLOQUEA • ELIMINA**

Antes de acudir a realizar tu denuncia ante la Fiscalía General del Estado (FGE), puedes comenzar a recabar pruebas, no borrar ningún mensaje, ningún chat y contar con testigos que puedan señalar el vínculo entre el agresor y la víctima.

“La difusión del contenido íntimo en su mayoría viene de la práctica del *sexting*, pues generalmente hay un vínculo personal con el agresor”, otra de las causas es producto de un acto de celos, envidia o que una o varias personas se sientan amenazadas por el éxito de la persona agredida.

Para realizar la documentación te proporcionamos un formato que te puede ayudar a realizar la documentación de la violencia digital que estas viviendo (anexo guía).

Puedes realizar un registro de incidentes o de los ataques.

- ◆ Realiza captura de pantallas, guarda los enlaces y/o imágenes, recopila la información sobre las personas/agresor(es).
- ◆ Crea tu propia bitácora, es decir una documentación (hojas de cálculo o documento de texto) con información relevante como: fecha, hora, tipo de ataque/incidente, plataforma, url, captura de pantalla, contenido.
- ◆ Puede ser narrado/escrito (testimonio).
- ◆ Puedes incluso tomar notas sobre nivel de riesgo que tú percibes y acciones de seguimiento.

Hay personas que documentan las agresiones que reciben, hay quienes piden apoyo a alguien más para que realice la documentación.

I Ejemplo de bitácora:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Fecha	Hora	Tipo de ataque o incidente	Plataforma	URL	Captura de pantalla	Contenido	Nivel de riesgo	Acciones de seguimiento	Notas
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										



CONTACTO@GESMUJER.ORG



@GESMUJER



TEL. GESMUJER 951 51 66810



WWW.GESMUJER.ORG

♦ La herramienta se programa con “recetas”, específicas la red social (Twitter) + cuenta del usuario o hashtag a descargar + Hojas de cálculo (Google Drive)

Posterior a ello puedes ahora recibir acompañamiento con alguna red de apoyo segura que identifiques y pedir acompañamiento emocional y jurídico para realizar la denuncia.

Una vez que consideres que estás preparada emocionalmente, puedes realizar tu denuncia ante la Secretaría de Seguridad Pública de **Oaxaca** a través de la Unidad de **Policía Cibernética** brinda orientación a la ciudadanía en relación al proceso que deben seguir para presentar una **denuncia** en caso de ser víctima de un delito cometido a través del uso de las tecnologías de la información.

(puedes hacerlo acompañada de algún ser querido) o **solicitar el acompañamiento por parte de GESMujer o alguna dependencia de Gobierno como la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña.**

Te recomendamos que lleves ya algunas capturas de pantalla impresas, así como tu relato de los hechos, en donde cuentes el modo, tiempo y lugar de cómo fue. *“Por ejemplo, que digas: ‘yo comencé a andar con esta persona a partir de tal año’, y brindar toda la información posible ayudaría a reducir el tiempo en la denuncia”.*

La Denuncia en la policía cibernética de manera anónima también la puedes hacer en el siguiente link:



Denuncia Anónima

FORMULARIO DE DENUNCIA ANÓNIMA 089

Reporta anónimamente cualquier delito, incluyendo robos, asaltos, maltrato familiar o infantil, así como venta de drogas.

Este no es un servicio de auxilio. Si necesitas ayuda inmediata llama al 9-1-1 para emergencias.

Mediante el servicio 089, se canalizarán los reportes a las autoridades correspondientes de manera inmediata, tomando en consideración el tipo de denuncia. Aquí se le tomarán todos los datos pertinentes al ilícito de una forma totalmente anónima.

1. Ingrese lugar y tipo de incidente	
Tipo de delito*	Elija una de las opciones
Fecha y hora	
Domicilio*	Calle y número
Colonia*	
Municipio*	
Región	
Descripción del lugar*	
Entre calles	
2. Descripción de los hechos*	
Proporcione la mayor cantidad de información que facilite la investigación	
3. Presunto responsable o cómplice	
4. Vehículo que presuntamente está involucrado	
5. En caso de haber servidores públicos involucrados	
6. Archivo (formatos admisibles: imágenes, videos, audios, documentos; peso máximo de archivo: 15MB)	
Enviar denuncia anónima	

Una vez que ya tienes con la denuncia y el acompañamiento de alguna abogada feminista y tu apoyo con la psicóloga, el proceso será menos difícil y, el acompañamiento de tus familiares son importantes para poder transitar en estos procesos de denuncia, te recomendamos dar seguimiento a la denuncia para aportar elementos que hagan falta o respuesta de las instituciones de justicia.

Mientras te sugerimos crear un plan de vida, seguir con tu vida de la manera más normal y con la precaución posible, sin abandonar tus sueños y tu desarrollo en todos los sentidos, ¡no estas sola!.

3. CONTINÚA CON TU ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

La mujer que vive esta situación siempre va a contar con ayuda de las organizaciones civiles como el GESMUJER, pero también necesita ir a terapia para acompañar este proceso, ya que ella ya ha hecho un gran paso al iniciarlo y necesitará de fortalecimiento y un plan de vida a partir de ahora.



¿Cuánto tiempo tengo para poner mi denuncia por violencia digital?

La violencia digital, como cualquier otro tipo de violencia, "no prescribe, no hay límite para poner tu denuncia", sin embargo, se tiene que considerar el momento en el que entró en vigor la Ley Olimpia. "Sí puede denunciar, pero no procedería" en el caso de que el delito se haya cometido antes de esto, si bien puede funcionar como antecedente.

"La ley no es retroactiva, pero si existen nuevos hechos, sí puede proceder. Por ejemplo, yo estoy viviendo esa violencia hace tres, cinco o 10 años, pero la persona me sigue amenazando con mi contenido íntimo: ahí sí procede".

la Ley Olimpia, publicada en el Periódico Oficial el 24 de agosto del 2019. Según datos de la fiscalía general del Estado de Oaxaca (FGJO). El Código Penal del Estado de Oaxaca tiene una sanción de hasta ocho años de cárcel a aquella persona que "por cualquier medio divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite imágenes, audios o videos de una persona desnuda parcial o totalmente de contenido íntimo, erótico o sexual, ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima".

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS:

1. Que se le crea en ese mismo instante.
2. La no revictimización.
3. Que se le ofrezca el apoyo psicológico.
4. Respetar los procesos de cada persona que ha sido o es víctima de este tipo de violencia, toma tiempo diferenciado para cada una.
5. Proporcionar la mayor cantidad de información las veces que sea necesario, para que pueda tomar su decisión.
6. Proporcionar herramientas tanto de protección física como digital, para evitar la exposición, reducir el tipo de información real y utilizar medios alternativos para continuar con su desarrollo.

GESMujer

ubicado en la 3ra Priv. de Guadalupe Victoria núm. 107 en la colonia Libertad, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, México.



CONTACTO@GESMUJER.ORG



[@GESMUJER](https://twitter.com/GESMUJER)



TEL. GESMUJER 951 51 66810



WWW.GESMUJER.ORG